

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se notificó en debida forma al ejecutado del mandamiento de pago, quien presentó escrito de excepciones y poder. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril del año de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a que los poderes allegados por el extremo pasivo cumplen con los requisitos legales, se **RECONOCE** personería a las abogadas CLAUDIA LILIANA VELA quien se identifica con C.C. 65.701.747 y T.P. 123.148 del C.S.J., como apoderada principal y DIANA MARCELA CUERVO ESPINOSA, identificada con la C.C. 1.012.335.691 y T.P. 248.744 del C.S.J como apoderada sustituta del ejecutado, de acuerdo a los poderes allegado de forma electrónica.

Ahora bien, encuentra el Despacho que la parte encartada presentó escrito de excepciones dentro del término legal, por lo que se le **CORRE TRASLADO** a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1 del artículo 443 del CGP.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes la documental aportada en los archivos 7 y 9 del expediente digital, a fin de que efectúen las manifestaciones que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
9e8ecb68c2e4d51f250a2a0aaf9c9218178f0fa37f55210d7baalf1763e946c3  
Documento generado en 13/04/2021 10:38:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>